OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0335/11/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4788/22
Xalapa, Veracruz, 13 de Diciembre de 2022

C. PEDRO MARTÍNEZ LÁZARO
PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Noviembre de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Pedro Martínez Lázaro la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	Hueyapan de Ocampo	4.7972	3.3000

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata

PREDIO: Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	1	283131	2020273

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0335/11/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4788/22
Xalapa, Veracruz, 13 de Diciembre de 2022

Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	2	283122	2020261
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	3	283130	2020254
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	4	283173	2020296
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	5	283243	2020410
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	6	283263	2020350
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	7	283295	2020320
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	8	283315	2020308
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	9	283182	2020162
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	10	283168	2020163
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	11	283156	2020143
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	12	283143	2020136
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	13	283127	2020163
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	14	283145	2020189
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	15	283129	2020207
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	16	283124	2020229
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	17	283114	2020234
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	18	283111	2020250
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	19	283100	2020239

Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	20	283046	2020249
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	21	283018	2020285
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	22	283072	2020368
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	23	283162	2020320
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	24	283131	2020273

3. **TURNO**
Turno esperado: 10 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
Superficie total del predio: 4.7972 ha
Superficie a plantar: 3.3000 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell smithii*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Acacia	*Acacia mangium*	Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena	0.9000

			General Emiliano Zapata	
2022	Melina	*Gmelina arborea*	Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	0.8000
2022	Roble	*Tabebuia rosea*	Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	0.8000
2022	Primavera	*Tabebuia donnell smithii*	Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	0.8000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	*Acacia mangium*	2028	0.9000	5.00	4.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

4.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	*Gmelina arborea*	2028	0.8000	5.00	4.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

4.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	*Tabebuia donnell smithii*	2028	0.8000	5.00	4.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

4.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	*Tabebuia rosea*	2028	0.8000	5.00	4.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

4.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

16.500

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Acacia mangium*	2033	0.9000	169.00	152.10

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

152.100

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Gmelina arborea*	2033	0.8000	169.00	135.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

135.200

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Tabebuia donnell smithii*	2033	0.8000	169.00	135.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

135.200

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Tabebuia rosea*	2033	0.8000	169.00	135.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

135.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

557.700

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 157 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata	F-30-073-PAR-029/22

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que la Parcela 157 Z-1 P1/1 del Ejido Unidad Indigena General Emiliano Zapata, Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

    I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
    II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
    III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0335/11/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4788/22
Xalapa, Veracruz, 13 de Diciembre de 2022

IV. La superficie plantada en el año que se informa;
V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

18. Notifíquese el presente oficio a C. Pedro Martínez Lázaro, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0335/11/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4788/22
Xalapa, Veracruz, 13 de Diciembre de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. LETICIA CUEVAS FLORES.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

LCF/JALRMM

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
16 DIC 2022
ESPACIO DE CONTACTO

Recibí original
Perla G. Díaz Ballesteros
16-Dic-2022

Norma mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación